

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 3 de julio de 2020

Jurisdicción Voluntaria
Cancelación y Corrección de
Registro Civil

Radicación No. 2020-00004

Auto No. 940

Se ordena agregar al expediente las respuestas dadas por el Personero Municipal y por la Comisaria de Familia No. 2 de esta municipalidad obrante a folios 16 a 17 y 19 a 20 las cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno. Igualmente se ordena agregar la constancia del diligenciamiento de las citaciones para notificación personal allegadas por la apoderada judicial de la parte actora a los funcionarios que ya dieron respuesta a la notificación personal que se les realizara diligenciados por la empresa de correo 472 (folios 22 a 27). Una vez ejecutoriada esta providencia pásese nuevamente el expediente a Despacho para programar la audiencia establecida en el Art. 579 numeral 2º del Código General del Proceso.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 55 de 6
de julio de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria